

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.706

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.707

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.393 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en San Asensio, con cable p3PFV 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 334 m. con origen en el apoyo nº 1 de la línea al C.T. "Cruz" y final en el C.T. "La Cerrada", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.411 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo nº 24 de la línea "Tejerías" y final en el C.T. "Tejerías nº 6", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de apremio

III.B.1

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero. — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo. — Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600712751	1289	AGUADO AYALA, MARIANO	CRTA. ZARAGOZAS	TUDELA	91-4390	15898
5	2600716874	0189 - 1289	ALMAZAN MORAL, JOSE ALBERTO	B. HERREROS, 15-2	LOGROÑO	91-5283	190776
6	4200078972	-190 - 0290	ALMEIDA MATA, ACACIO	PRADO VIEJO, 62	LOGROÑO	91-4576	11011
1	2600029420	0189 - 0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4944	120885
5	2600029420	0489 - 1289	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	BTOS MENA N. 13	LOGROÑO	91-4946	50043
1	2600029420	0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4945	448
1	2600032707	1090	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. 2	LOGROÑO	91-4187	443139
1	2600032707	0990	ALUMINIOS F.M. S.A.	PLOG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4188	223439
1	2600032707	1190	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. P.21	LOGROÑO	91-4189	233470
1	2600029699	1090	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTABRIAI	LOGROÑO	91-4113	90590
1	2600029699	0191	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTAB. PAR4	LOGROÑO	91-4114	48300
1	2600002762	1290	AMPARO JALON MENDI, M. TRINIDAD	M. VALLEJO, 15	LOGROÑO	91-4875	124943
1	2600027382	1190	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 C.	GRAN VIA, 3	91-4071	21700
5	2600714237	1289	ARDANZA TRE IGLESIAS, SILVIA	VICTOR PRADERA 1	LOGROÑO	91-5231	15898
5	2600718732	0989	ARIZNAVARRETA MARTINEZ, JUAN	LA CAMPA, 5-4	LOGROÑO	91-4547	15898
1	2600032986	0789 - 0889	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	VITORIA, 27	LOGROÑO	91-4297	50100
1	2600031249	1089 - 1189	ARNAIZ SANTAMARIA, SANTIAGO	MAESTRO TEIX. 2	BARACALDO	26-4152	50100
5	2600713595	0189 - 0589	ARRAIZ SAENZ, LUCIA	MARQ. MIURRIET 37	LOGROÑO	91-4406	47694
5	2600713865	0689 - 1289	ARTIGUES KAZAZIAN, DOMINIQUE	LA RIBERA, 5	LOGROÑO	91-4114	112886
1	2600032122	0191	AUTOMOVILES MAC. S.A.	CARMEN MED. 13	LOGROÑO	91-4170	50731
5	2600713733	0189 - 0489	AZOFRA MANZANRES, JOSE JAV.	GUINDALERA, 1	NAJERA	91-5225	63592
5	2600717368	1089 - 1289	BARRIO IBAÑEZ, KIRA ALIX	GRAN VIA, 1º, 29	LOGROÑO	91-4505	47694
5	2600718522	0689 - 1289	BARRIOS COLINO, JOSE MANUEL	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4538	112886
1	2600027050	0191	BARTOLOME LERENA, JOSE A.	HUESCA, 61	LOGROÑO	91-4068	30211
1	2600032130	1189	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4997	34191
1	2600032130	0590	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4996	50100

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.706

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.707

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.393 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en San Asensio, con cable p3PFV 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 334 m. con origen en el apoyo nº 1 de la línea al C.T. "Cruz" y final en el C.T. "La Cerrada", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.411 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo nº 24 de la línea "Tejerías" y final en el C.T. "Tejerías nº 6", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de apremio

III.B.1

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero. — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo. — Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600712751	1289	AGUADO AYALA, MARIANO	CRTA. ZARAGOZAS	TUDELA	91-4390	15898
5	2600716874	0189 - 1289	ALMAZAN MORAL, JOSE ALBERTO	B. HERREROS, 15-2	LOGROÑO	91-5283	190776
6	4200078972	-190 - 0290	ALMEIDA MATA, ACACIO	PRADO VIEJO, 62	LOGROÑO	91-4576	11011
1	2600029420	0189 - 0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4944	120885
5	2600029420	0489 - 1289	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	BTOS MENA N. 13	LOGROÑO	91-4946	50043
1	2600029420	0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4945	448
1	2600032707	1090	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. 2	LOGROÑO	91-4187	443139
1	2600032707	0990	ALUMINIOS F.M. S.A.	PLOG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4188	223439
1	2600032707	1190	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. P.21	LOGROÑO	91-4189	233470
1	2600029699	1090	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTABRIAI	LOGROÑO	91-4113	90590
1	2600029699	0191	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTAB. PAR4	LOGROÑO	91-4114	48300
1	2600002762	1290	AMPARO JALON MENDI, M. TRINIDAD	M. VALLEJO, 15	LOGROÑO	91-4875	124943
1	2600027382	1190	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 C.	GRAN VIA, 3	91-4071	21700
5	2600714237	1289	ARDANZA TRE IGLESIAS, SILVIA	VICTOR PRADERA 1	LOGROÑO	91-5231	15898
5	2600718732	0989	ARIZNAVARRETA MARTINEZ, JUAN	LA CAMPA, 5-4	LOGROÑO	91-4547	15898
1	2600032986	0789 - 0889	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	VITORIA, 27	LOGROÑO	91-4297	50100
1	2600031249	1089 - 1189	ARNAIZ SANTAMARIA, SANTIAGO	MAESTRO TEIX. 2	BARACALDO	26-4152	50100
5	2600713595	0189 - 0589	ARRAIZ SAENZ, LUCIA	MARQ. MIURRIET 37	LOGROÑO	91-4406	47694
5	2600713865	0689 - 1289	ARTIGUES KAZAZIAN, DOMINIQUE	LA RIBERA, 5	LOGROÑO	91-4114	112886
1	2600032122	0191	AUTOMOVILES MAC. S.A.	CARMEN MED. 13	LOGROÑO	91-4170	50731
5	2600713733	0189 - 0489	AZOFRA MANZANRES, JOSE JAV.	GUINDALERA, 1	NAJERA	91-5225	63592
5	2600717368	1089 - 1289	BARRIO IBAÑEZ, KIRA ALIX	GRAN VIA, 1º, 29	LOGROÑO	91-4505	47694
5	2600718522	0689 - 1289	BARRIOS COLINO, JOSE MANUEL	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4538	112886
1	2600027050	0191	BARTOLOME LERENA, JOSE A.	HUESCA, 61	LOGROÑO	91-4068	30211
1	2600032130	1189	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4997	34191
1	2600032130	0590	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4996	50100